



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-00511372-APN-GA#SSN - ASIGNACIÓN DE UNIDADES RETRIBUTIVAS

VISTO el Expediente EX-2018-00511372-APN-GA#SSN, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público N° 25.164 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa N° 477 de fecha 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias, la Decisión Administrativa N° 616 de fecha 10 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la asignación de Unidades Retributivas a las agentes Melisa Lourdes PIÑEIRO y Elena Laura BORDA, quienes prestan funciones en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que por la Decisión Administrativa N° 477/98 se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 1 del 12 de enero de 2000.

Que el Artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 616/17 incorpora el cargo de Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en los Artículos 1°, 2° y 3°, así como en el inciso b) de la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 477/98 y sus modificatorias.

Que la Decisión Administrativa N° 477/98 estableció que el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas podrá ser administrado de acuerdo con lo establecido en su Artículo 3° incisos a), b) y c).

Que el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 aprueba la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, estableciendo en el Artículo 10 inciso e) que el otorgamiento de los suplementos extraordinarios de gabinete deben estar fundados y publicarse en el Boletín Oficial.

Que resulta necesario asignar Unidades Retributivas a las agentes Melisa Lourdes PIÑEIRO y Elena Laura BORDA para compensar la iniciativa y méritos en las funciones desempeñadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso c) de la Decisión Administrativa N° 477/98.

Que previo a dar trámite a la presente medida, las áreas competentes del organismo han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 67 inciso j) de la Ley N° 20.091 y 3° inciso c) de la Decisión Administrativa N° 477/98 y sus modificatorias.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Sra. Melisa Lourdes PIÑEIRO (D.N.I. N° 35.350.952), la suma de NOVENTA Y CINCO (95) Unidades Retributivas mensuales en concepto de “Suplemento Extraordinario”, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso c) de la Decisión Administrativa N° 477/98, por méritos relevantes en el desempeño de las funciones asignadas en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Sra. Elena Laura BORDA (D.N.I. N° 34.556.896), la suma de NOVENTA Y CINCO (95) Unidades Retributivas mensuales en concepto de “Suplemento Extraordinario”, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso c) de la Decisión Administrativa N° 477/98, por méritos relevantes en el desempeño de las funciones asignadas en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente del Organismo.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.